

<b>CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL SEVERA</b>	
<b>NORMATIVA</b>	<p>Orden 10/2018 de 12 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento de la contratación de personas pertenecientes a determinados colectivos. <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/16/pdf/2018_6941.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/16/pdf/2018_6941.pdf</a></p> <p>Resolución de 28 de diciembre de 2018 por la que se convoca el programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa. <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/01/29/pdf/2019_677.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/01/29/pdf/2019_677.pdf</a></p>
<b>OBJETO</b>	<p>La convocatoria de la subvención es para la contratación de personal con diversidad funcional severa en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</p>
<b>PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS</b>	<p>Cualquier entidad empleadora privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunidad Valenciana.</p> <p>Excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas o entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003.</li> <li>Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonial.</li> </ul>

<p><b>PERSONAS DESTINATARIAS FINALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas destinatarias finales de este programa son las personas con un grado de discapacidad intelectual o enfermedad mental reconocido igual o superior al 33%</li> <li>• Aquellas personas que tengan una discapacidad física o sensorial reconocido igual o superior al 65%.</li> <li>• Las personas destinatarias finales deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Servicio Valenciano de Empleo y Formación.</li> </ul>
<p><b>ACCIONES SUBVENCIONABLES</b></p>	<p>Resultará subvencionable la contratación, por un período de entre 3 y 12 meses de las personas destinatarias finales.</p>
<p><b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</b></p>	<p>El importe de la subvención será el resultado de multiplicar 892,5 euros por el número de meses de mantenimiento del contrato. Cuando el contrato sea de formación y aprendizaje el importe será de 787,5 euros.</p> <p>Los contratos de trabajo de al menos 15 horas semanales resultarán subvencionables con la correspondiente reducción proporcional.</p>
<p><b>CONDICIONES DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES</b></p>	<p>La contratación deberá efectuarse en 2019, con posterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria 29/01/2019</p> <p>La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla de personas trabajadoras en comparación con la plantilla media de personas en situación de alta en los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato o su mantenimiento cuando el puesto hubiera quedado vacante en determinados casos (ver convocatoria).</p>
<p><b>EXCLUSIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos con un período de prueba igual o superior a 2 meses.</li> <li>• Los contratos indefinidos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos fijos discontinuos.</li> <li>• Los contratos del hogar familiar</li> <li>• Los contratos cuya jornada sea inferior a 15 horas semanales</li> <li>• Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora en los seis meses previos a la contratación.</li> <li>• Contrataciones realizadas con ETT.</li> <li>• Contrataciones con empresas que hubieran sido excluidas como beneficiarias.</li> <li>• Contrataciones realizadas con empresas sancionadas en los 2 años anteriores por la comisión de infracciones graves o muy graves.</li> <li>• Relaciones laborales de carácter especial</li> <li>• Contrataciones donde la entidad empleadora o los directivos mantengan con la persona trabajadora alguna relación de las establecidas como excluyentes.</li> </ul>
<p><b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</b></p>	<p>Las personas jurídicas y sus representantes deberán presentar la solicitud de forma telemática en la Sede Electrónica</p> <p>Las solicitudes efectuadas por las personas físicas o personas autorizadas presentarán preferentemente según la forma telemática, sin perjuicio de poder presentarla ante la correspondiente Dirección Territorial del Servicio Valenciano de Empleo y Formación y restantes lugares previstos en la normativa.</p>
<p><b>PLAZO PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</b></p>	<p>30 de Enero de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019.</p> <p>Con carácter general las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 2 meses desde la contratación objeto de la subvención.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formalizar los contratos por escrito.</li> </ul>

- Los contratos a tiempo parciales deberán en su clausulado el nº de horas semanales de trabajo.
- Los contratos de obra o servicio su duración estimada en meses completos.
- Mantener el empleo durante el tiempo establecido en el contrato objeto de la subvención.
- Durante el período del contrato no podrá disminuir la plantilla media de las personas trabajadoras.
- Aportar durante el plazo de un mes a la finalización del período de mantenimiento del contrato, el informe de la Tesorería General de la Seg. Social sobre plantilla media.
- Facilitar todos los datos que sean requeridos en cuestiones relacionadas con la subvención.
- Comunicar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Disponer de los libros contables y registros debidamente auditados, así como conservar los documentos que justifiquen.
- Las personas jurídicas deberán contabilizar con un código contable específico.
- Cumplir las obligaciones de transparencia.
- Aportar en el plazo de un mes una declaración en modelo normalizado sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Conceder a la persona trabajadora los permisos necesarios en horario laboral para que acudan a las labores de acompañamiento y orientación durante el período de mantenimiento del contrato.

Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.



**Xarxes per a l'Ocupació - Acord Territorial d'Ocupació - Mancomunitat Camp de Túria**

Tel. 962 798 150. C/Pla de l'Arc, s/n. Llíria